INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, las Resoluciones de Delegación No 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y

C O N S I D E R A N D O:

Que según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el IDEAM de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

La Organización Meteorológica Mundial (OMM), menciona que un servicio climático será reconocido progresivamente a través de la prestación y uso de múltiples servicios a nivel regional, nacional y local que apoyen la toma de decisiones inicialmente en cuatro esferas prioritarias: agricultura y seguridad alimentaria, agua, salud y reducción de riesgos de desastres, además de garantizar la participación de los proveedores y usuarios de los servicios climáticos. A partir de 2015, la quinta esfera prioritaria es el tema de energías limpias, con el cual se pretende aumentar la resiliencia y mitigar el cambio climático, apoyar las energías renovables y permitir el acceso a energías como la solar, eólica, térmica e hídrica.

En este contexto y en concordancia con las actividades a realizar en desarrollo del presente convenio convenio, se resalta la estricta relación de sus objetivos de cara al cumplimiento de los fundamentos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que mencionan el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, entendiendo que para Colombia es prioritario identificar intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático, aportando a la construcción de un país resiliente, que tiene el compromiso de minimizar los impactos de los desastres y de mejorar las condiciones de seguridad para el territorio, la población, y sus medios de vida. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

El proyecto ENANDES, tiene por objeto mejorar la capacidad de la sociedad y las comunidades para adaptarse a la variabilidad del clima y el cambio climático mediante la elaboración, la difusión y la evaluación del uso de información de fuentes fiables y autorizadas que puedan utilizarse como prueba científica en la adopción de decisiones y la formulación de políticas sobre la preparación para los peligros climáticos y la reducción de sus daños, generando conocimientos útiles, principios rectores y "mejores prácticas" que tendrán importantes repercusiones al orientar la adaptación ante los fenómenos meteorológicos extremos, la variabilidad del clima y el cambio climático, así como la mitigación de sus efectos en los sistemas naturales y humanos.

En el marco del proyecto ENANDES se diseñarán y se ejecutarán diversas actividades para reforzar la capacidad y la disposición de los diversos tipos de partes interesadas en lo concerniente al acceso a la información sobre el clima, así como su comprensión y uso para la gestión de los peligros meteorológicos y climáticos y la adaptación a dichos peligros. Hay muchas metodologías participativas que pueden utilizarse y que se adaptarán y se acordarán durante los talleres con las partes interesadas. Un ejemplo de ello son las escuelas de campo que pueden organizarse a fin de aumentar la capacidad de las autoridades locales, las organizaciones intermediarias y otras partes interesadas de cada sector o región seleccionados como beneficiarios para incorporar la información climática en sus decisiones.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

Colombia es muy sensible a la variabilidad del clima y el cambio climático. La mayoría de la población vive en la zona elevada de los Andes, donde la escasez de agua y la inestabilidad del suelo son ya una realidad. Los emplazamientos de adaptación en Colombia son colindantes y ambos están ubicados en el municipio de Popayán, en el departamento del Cauca. ENANDES trabajará en la cuenca del río Piedras en la parte oriental del municipio, y en la zona llamada Los Cerrillos ubicada en el noroeste de Popayán. En estas dos zonas se estudiará la producción agrícola de los pequeños agricultores en una región i) que está amenazada por las sequías y las crecidas, y ii) en la que habitan poblaciones indígenas (la segunda población indígena más grande de Colombia) y comunidades campesinas.

De otra parte, es importante mencionar que además de las características identificadas anteriormente, esta zona ha sido marcada por las diferencias que se han generado entre campesinos e indígenas por la tenencia de las tierras, situación que ha desencadenado enfrentamientos y diferencias por los territorios que agudizan los conflictos sociales. En este contexto y para efectos de la dinámica existente a partir de la firma del pacto por la convivencia suscrito en el 2002, los firmantes del mismo se han agrupado en cuatro tipos de actores sociales: propietarios de la parte alta, campesinos agrupados en Asocampo, Cabildo Indígena de Quintana y Cabildo de Puracé.

Durante el año 2002, los actores sociales de la Cuenca, representados por Asocampo, Cabildo de Quintana, Puracé y Propietarios de la parte alta firman un pacto por la convivencia (15 de Octubre de 2002), el cual tiene como propósito la búsqueda de una solución concertada al conflicto de intereses que se tiene por la tenencia de las tierras, fijando principios de convivencia, según las particularidades de los campesinos, indígenas, propietarios de la parte alta y de los apoyos institucionales. Posteriormente y con la participación de instituciones facilitadoras como la Alcaldía de Popayán, La Fundación Pro Cuenca Río Las Piedras, en el marco del convenio Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A ESP y Parques Nacionales, dieron inicio al "Plan de Ordenamiento y Manejo Integral Único y Concertado de la Subcuenca Río Las Piedras" donde los espacios de concertación de los conflictos sociales en torno a la problemática de tierras fueron el eje central del ejercicio, con resultados para las fases de diagnóstico y prospectiva.

Actualmente los actores sociales de la Cuenca adelantan gestiones ante varias instituciones y niveles gubernamentales para legalizar las tierras en proceso de afectación, son 35 predios en la Cuenca del Río Las Piedras, la mayoría de estos han sido ofertados por sus dueños y algunos forman parte de acuerdos previos para su adquisición realizada por las partes interesadas, Los suscriptores del Pacto de Convivencia identifican como el más importante factor propiciador de conflicto en la Cuenca, la pretensión de indígenas y campesinos sobre los mismos predios en proceso de afectación. Así mismo, tienen la esperanza de que solventando este inconveniente, se solucione "la mayoría de las contradicciones" como lo expresan ellos mismos, por eso solicitan que se declare como prioridad el proceder a la solución de la problemática de la tenencia de la tierra. En este sentido y como parte de las necesidades y requerimientos sociales derivados del pacto, es necesario mencionar que la Fundaciòn Procuenca Río las Piedras ha desarrollado un papel fundamental a través de la ejecución de los convenios del municipio, suscritos para la conservación y protección de los recursos naturales, como proyectos de reforestación, aislamiento en zonas de protección, implementación de sistemas integrados de producción (silvoagrícolas, silvopastoriles), ejecución de soluciones energéticas por medio de dotación de estufas a gas, educación ambiental, alfabetización de adultos, seguridad alimentaria, saneamiento básico; así como su contribución a la solución del conflicto por la tenencia de la tierras.

Se eligieron los municipios de Popayán, Totoró, y Puracé en el departamento del Cauca por varias razones. En primer lugar, los peligros climáticos, como las crecidas y las sequías que son frecuentes. En segundo lugar, porque hay entornos sensibles al clima, como los páramos, que proporcionan importantes servicios de almacenamiento de agua. En tercer lugar y ya mencionados, los conflictos en torno a la tenencia de la tierra —la mayoría ya resueltos— que surgieron entre los propietarios de la tierra, los campesinos y las poblaciones indígenas, que posteriormente se agruparon en asociaciones como lo son Asocampo y Asoproquintana, que ahora son organizaciones intermediarias útiles para las interacciones de ENANDES. En cuarto lugar, hay muchos antecedentes en esta esfera. Por ejemplo, Popayán ha sido sede de un proyecto conjunto entre Colombia y las Naciones Unidas denominado Integración de Ecosistemas y Adaptación al Cambio Climático en el Macizo Colombiano. En quinto lugar, Popayán fue uno de los primeros lugares donde se pusieron en marcha las Mesas Técnicas Agroclimáticas. Estas mesas contaron con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia (uno de los principales asociados de ENANDES) y con la cooperación del Programa de Investigación sobre Cambio Climático, Agricultura y Seguridad Alimentaria (CCAFS) del Consorcio de Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CGIAR). Este

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

emplazamiento también participó en el programa Territorios Sostenibles Adaptados al Clima (TeSAC) del CCAFS, destinado a mejorar la capacidad de los pequeños agricultores para adaptarse a la variabilidad del clima y el cambio climático. Por último, ENANDES se asociará con dos organizaciones no gubernamentales (ONG) de Popayán: la Fundación Río Piedras, que cuenta con el apoyo de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, una organización pública que recibe el respaldo del municipio,con quien se ha mantenido una participación activa desde hace varios años y tienen una gran credibilidad en toda la región.

La conformación de la Fundación Procuenca Río Las Piedras se da en el año 1990, en gran parte como respuesta al déficit hídrico que se presentó por el fenómeno El Niño y las desfavorables condiciones que se podrían presentar a futuro respecto a la oferta hídrica a causa de la actividad antrópica en la subcuenca y los fenómenos de variabilidad climática cada vez más recurrentes en la principal fuente de abastecimiento de Popayán, la subcuenca río Piedras. La Fundación Procuenca Río Las Piedras inicia sus labores de trabajo con las comunidades indígenas y campesinas de la subcuenca río las Piedras con actividades que buscaban la protección y conservación de fuentes de agua, impulsando propuestas y proyectos para la ampliación de las zonas de protección, corredores ecológicos y conectividad de ecosistemas.

Esta labor tuvo una gran acogida en la región y se lograron resultados importantes como lo son por ejemplo el sostenimiento del recurso hídrico en épocas secas y la generación de conciencia ambiental para los habitantes de la subcuenca; este alcance permitió que la Fundación Procuenca río Las Piedras logrará ampliar su rango de acción hacia las otras subcuencas como Molino, Pisojé, Palacé y Vinagre, mediante trabajos articulados tanto con las comunidades y las instituciones del orden local y nacional. En el año 2012, La Fundación Procuenca Río Las Piedras en asocio con el Acueducto de Popayán firmaron el convenio específico de cooperación N° 28 con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM para realizar la "EVALUACIÓN DE RIESGOS AGROCLIMÁTICOS COMO FASE PREPARATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LOS CULTIVOS DE PAPA, MAÍZ Y FRIJOL EN LA CUENCA DEL RÍO PIEDRAS UBICADA EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO CAUCA – MACIZO COLOMBIANO".

Por más de treinta años la Fundación Río Piedras ha permanecido y participado de manera activa y asociativa en el territorio, formulando, desarrollando e impulsando proyectos de cara a la sostenibilidad del recurso hídrico, la protección y conservación de áreas de interés ambiental, y la adaptación a la variabilidad climática, acciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en lo que concierne a la identificación y el conocimiento del riesgo y del cambio climático, que si bien muestra avances relevantes, aún resultan insuficientes para una adecuada planificación del desarrollo, lo que limita las capacidades para orientar y priorizar las decisiones y las intervenciones actuales y futuras a nivel territorial y sectorial.

Desde la Fundación Procuenca Río las Piedras y el IDEAM, se busca fortalecer los lazos para la participación y trabajo conjunto que permita aportar al alcance de los objetivos identificados en las bases para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente a: :1) Avanzar en el conocimiento de escenarios de riesgos actuales y futuros para orientar la toma de decisiones en la planeación del desarrollo. 2) Asegurar la corresponsabilidad territorial y sectorial en la reducción del riesgo de desastres y la adaptación a la variabilidad y al cambio climático. 3) Movilizar el financiamiento para la gestión del riesgo y la adaptación e incentivar la protección financiera ante desastres y 4) Garantizar un manejo efectivo de desastres y la reconstrucción adaptada y resiliente.

Cabe resaltar que las acciones a desarrollar, se enmarcan dentro del cumplimiento de la Ley 2169 de 2021, por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones; y, que en su artículo 6, en cuanto a las metas nacionales en materia de adaptación al cambio climático a 2030, se establece la "Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC)" sometida ante la CMNUCC, o cualquiera que lo actualice o sustituya. Y en el cual, para el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, las metas mínimas en materia de adaptación al cambio climático en cabeza del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberán ser ejecutadas por las entidades territoriales, las autoridades ambientales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en el marco de las competencias que les han sido asignadas por la Constitución y la ley, así:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

1. Diseñar e implementar a 2028 un Sistema Integrador de Información sobre Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (SIIVRA), que permita monitorear y evaluar la adaptación al cambio climático en Colombia.
10. Incrementar a 2030, del 24% al 45% la red de monitoreo con transmisión en tiempo real conectada a sistemas de alerta temprana, y coordinar con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el fortalecimiento de las capacidades territoriales para el monitoreo, vigilancia y evaluación permanente de amenazas, así como la emisión y difusión oportuna de alertas tempranas.
17. Implementar las acciones requeridas para que, dentro de los doce meses siguientes a la expedición de la presente ley, los instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades incluyan consideraciones de adaptación y mitigación al cambio climático con especial énfasis en la cuantificación de las emisiones de GEI y los aportes que las medidas de compensación ambiental pueden hacer a la Contribución Nacional ante la CMNUCC.

En el marco del Plan de Cambio Climático Cauca 2040, y en su eje estratégico y transversal Cauca despensa hídrica, se encuentra la medida de Sistema de Alertas Tempranas (SAT), el cual se enfoca en la Implementación de un Sistema de Alertas Tempranas multiusos que contribuya a mejorar la capacidad del Departamento del Cauca para la Gestión del Riesgo climático.

En su eje estratégico Cauca Productivo y Sostenible, se cuenta con la medida Alimentos para el futuro, el cual permite contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria de la población caucana asociada al cambio climático a partir del fortalecimiento de factores productivos del autoconsumo y el acceso a mercados agroalimentarios. De igual forma se enmarca dentro de la Estrategia Cosecha de agua y uso eficiente, la cual busca contribuir a mejorar la disponibilidad hídrica y el uso eficiente del recurso en áreas vulnerables del departamento por anomalías de precipitación muy por debajo de lo normal.

También cabe resaltar la articulación con la medida de fortalecimiento del conocimiento ancestral, el cual se orienta a fortalecer el saber ancestral, el conocimiento e implementación de prácticas para hacer frente al cambio climático, a través de la práctica de la medicina tradicional de los pueblos indígenas.

Este plan contempla la Educación, formación, comunicación y sensibilización de públicos sobre el cambio climático: donde se desarrolle la estrategia de socialización, divulgación y apropiación de información y conocimiento en materia de cambio climático y sus impactos potenciales; promover la integración de contenidos, y procesos de capacitación y concienciación en materia de adaptación al cambio climático en programas pertinentes de educación formal, no formal e informal; promover el uso de los medios de comunicación masivos para la divulgación de conocimiento sobre impactos asociados al cambio climático y opciones de adaptación

Otro de los objetivos de este plan, es Incorporar la adaptación al cambio climático en la planificación ambiental, territorial y sectorial. Donde se enmarca la estrategia de desarrollo de proyectos de inversión resilientes, que contempla las metas de adaptación sectorial al cambio climático que orienten los proyectos de inversión públicos y privados.

Dentro del objetivo Promover la transformación del desarrollo para la resiliencia al cambio climático, en orientación a la producción agropecuaria y seguridad alimentaria adaptadas al cambio climático: Integrar el desarrollo rural y la capacidad de respuesta al cambio climático. Integrar la adaptación como criterio para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la confianza, credibilidad y articulación que se ha construído en desarrollo de los proyectos y actividades conjuntos entre la comunidad del proyecto ENANDES y la Fundación Procuenca Río Las Piedras quienes cuentan con la experiencia y capacidad instalada en la región para la ejecución de actividades de orden técnico y administrativo, se requiere llevar a cabo un convenio interadministrativo que permita dar continuidad al fortalecimiento de esfuerzos técnicos y administrativos para el desarrollo de las actividades del proyecto "ENANDES" entre el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM entidad y la Fundación Procuenca Río Las Piedras que permitan la satisfactoria ejecución del proyecto.

IDONEIDAD DEL EJECUTOR

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

De la capacidad Jurídica del ejecutor:

La Fundación Pro cuenca Río Las Piedras, como persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, constituida por Certificación número 2712 del 13 de febrero de 1997 expedida por la Alcaldía Municipal, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 524 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro el 12 de marzo de 1997, obteniendo personería jurídica el día 23 de noviembre de 1990 bajo el número 00000000000000000330 otorgada por la Alcaldía Municipal de Popayán.

Que en virtud del estatuto de la fundación pro cuenca Río piedra en sus numerales j); k) del artículo 23 de fecha de aprobación 30 de marzo de 2017, el representante legal o director ejecutivo, se encuentra facultado para adquirir compromisos a nombre de la Fundación pro Cuenca Río las piedras, para la presentación de ofertas, para adelantar los trámites del proceso contractual, la suscripción y ejecución de contratos y sus respectivas adiciones, prórrogas, modificaciones, presentaciones de las ofertas como para la legalización de los contratos.

Su domicilio principal se encuentra en la Calle 3 No. 4 -21 barrio centro de la ciudad de Popayán.

A fin de determinar el régimen jurídico contractual y la fundamentación de la causal de contratación directa, es necesario conocer que la Fundación Pro Cuenca Río las Piedras es una persona jurídica de carácter mixto sin ánimo de lucro, conforme lo establece el artículo 2 de los Estatutos de la Fundación, el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Cauca y el certificado suscrito por el señor Juan Francisco Mora Obando en calidad de Revisor Fiscal de la Fundación. Por lo anterior es menester remitirse al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que regula la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con la participación de particulares.

Conforme lo establece la norma detallada, la Fundación Procuenca Río Las Piedras tiene un carácter mixto, entonces el régimen jurídico aplicable para su constitución organización, funcionamiento y procedimiento de transformación son las disposiciones previstas en el Código Civil, siendo el régimen de contratación aplicable, el consagrado en la ley 80 de 1003 por encontrarse dentro del ámbito de aplicación de esta.

Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-230/95. Actor: Álvaro Palau Aldana. Magistrado Ponente: Dr. Antonio Barrera Carbonell. Manifestó:

"…las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del código civil y demás normas complementarias. El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación. Cuando los particulares manejan bienes o recursos públicos, es posible someterlos a un régimen jurídico especial, como es el concerniente a la contratación administrativa, para los efectos de la responsabilidad que pueda corresponderles por el indebido uso o disposición de dichos bienes con ocasión de las operaciones contractuales que realicen, en los aspectos disciplinario, penal y patrimonial.

El artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Procuenca Río Las Piedras, establece que la misma tiene como objeto integrar los factores de tipo social, biofísico, y los esfuerzos técnicos y económicos entre las entidades participantes, para garantizar la ejecución de programas y proyectos dentro del manejo integral de los recursos naturales de las cuencas de los ríos Piedras, Molino, Pisojé, Palacé y Cauca, y de otras cuencas que tengan influencia en los programas de desarrollo social y ambiental que contribuyan a la sostenibilidad de la oferta y conservación hídrica del municipio de Popayán y sus áreas de influencia en los municipios aledaños correspondiente a la cuenca alta del río Cauca. Así mismo, podrá participar en el desarrollo de proyectos de cualquier orden que beneficien a la comunidad en general, ya sea de manera directa o como organismo de gestión y que las funciones de la Fundación Procuenca Río Las Piedras están perfectamente coordinadas con el objeto del convenio:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

Teniendo entonces claro la naturaleza jurídica de la Fundación Procuenca Río Las Piedras y el régimen de contratación aplicable, es necesario remitirse al artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección

para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Así las cosas, frente a la norma vigente y a un criterio orgánico de interpretación, se tiene que el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo es un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, por cuanto se efectuará entre dos Entidades del Estado.

Las Entidades que hacen parte del Comité Administrativo de la Fundación sin ánimo de lucro son: Alcaldía Municipal de Popayán, Corporación Autónoma Regional del Cauca, Fundación Universitaria de Popayán, Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P, Universidad del Cauca, Acueducto y Alcantarillado de Popayán.

Gracias a su naturaleza jurídica mixta, puede llevar a cabo el objeto del convenio: *"Fortalecer las capacidades organizativas comunitarias e institucionales en el sistema de alertas agroclimáticas tempranas aunando esfuerzos técnicos y administrativos para el desarrollo de las actividades del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", en el departamento del Cauca – Colombia"*

Como quedó detallado en precedencia, los servicios, actividades y obligaciones objeto del convenio interadministrativo a celebrar, tienen relación directa con el objeto social de la Fundación Procuenca Río Las Piedras, en consecuencia, el IDEAM está legalmente autorizada para adelantar el proceso mediante la contratación directa, y suscribir el respectivo contrato interadministrativo.

De la Idoneidad del Ejecutor

La Fundación Pro Cuenca Río las Piedras, nace como respuesta a la necesidad de contar con una organización que permitiera aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en beneficio de las comunidades de las cuencas abastecedoras de agua, que para los años 80 fueron impactadas por el fenómeno del Niño, así como también por la variabilidad climática y los conflictos asociados al uso del suelo que se venían presentando y que generaban impactos a las principales fuentes de abastecimiento.

En este sentido y en concordancia con las actividades que se adelantan en el marco del convenio ENANDES, es importante resaltar que la Fundación lidera actividades y estrategias en el área de influencia del proyecto ENANDES, que propenden por la gestión integral del recurso hídrico, la adaptación a la variabilidad climática, la gestión del riesgo, la protección y conservación de recursos entre otras que han permitido el fortalecimiento, credibilidad y confianza para el desarrollo de las actividades por parte de la comunidad. La Asociación Campesina Red de Reservas, Municipio de Popayán - ASOCAMPO; Asociación de Propietarios de Quintana -ASOPROQUINTANA; Asociación Red de Reservas y Productores Agropecuarios de la cuenca Molino - ARPAM, Cabildos Indígenas de los resguardos de Puracé, Poblazón y Quintana; así como integrantes de Juntas de Acción Comunal de veredas de la cuenca Molino, Pisojé y Palacé del municipio de Popayán han realizado un trabajo activo y de manera conjunta con la Fundación, a través de la red de custodios de semillas de esta zona, que se ha fortalecido mediante la gestión interinstitucional que promueve la Fundación con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., Alcaldía de Popayán; Instituciones del orden nacional como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM; Organismos de Cooperación Internacional: Agencia Alemana para la Cooperación Internacional –GIZ, Centro de Investigaciones en Cambio Climático Agricultura y Seguridad Alimentaria CCAFS – CGIAR y con el respaldo del equipo técnico, climatólogos y agroclimatólogos, de la empresa Servicios AgroEAmbientales-ECOSGA SAS, que se han vinculado mediante apoyo técnico, financiero, organizativo y científico, aportando mayores beneficios y ventajas para la comunidad.

La Fundación Procuenca Río Las Piedras, cuenta con una alta experticia y experiencia en la prestación de los servicios objeto del convenio

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

La Contratación Directa, como modalidad de selección, procede en aquellos eventos en que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de las entidades públicas involucradas, esto es, los fines de la entidad ejecutora de conformidad con la ley o sus reglamentos por ello la Contratación Directa como forma de selección no implica el desconocimiento de los principios que gobiernan la contratación estatal. Por el contrario, en la celebración de contratos bajo la modalidad de Contratación Directa, las entidades estatales deben garantizar en todo momento el cumplimiento de los principios de selección objetiva, responsabilidad, economía y transparencia establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El presente contrato se sujeta íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y en lo no regulado por las disposiciones de ley civil y comercial colombiana y se rige por las siguientes cláusulas.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato atañe a los fines de las dos (2) entidades públicas, la modalidad para seleccionar al CONTRATISTA es la contratación directa, que procede para la celebración de contratos interadministrativos, conforme a lo señalado en el literal c), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En este orden, las entides publicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sin embargo con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

En este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad* (…)".

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (…)"

Que la presente contratación fue aprobada mediante acta No. 060 del 30 de agosto de 2022 del Comité de Contratación del IDEAM.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Declarar justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa con la FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS, cuyo objeto será FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA, Esto teniendo en que el objeto del presente convenio atañe a los fines de las entidades intervinientes, conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993; literal c), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2.º El presupuesto oficial estimado para la suscripción del Convenio Interadministrativo es de hasta SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($708.306.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR suma que las entidades aportarán así: POR EL IDEAM **En dinero:** Hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($580.000.000) soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51222 del 16 de mayo de 2022. **En especie:** Hasta la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000). Por la Fundación Procuenca Río Las Piedras un aporte en especie de hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS ($84.806.000)** incluido IVA y todos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar

ARTÍCULO 3º- Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación– Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I al cual se puede acceder a través de https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4.- Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la Oficina Asesora Jurídica del IDEAM ubicada en la Calle 25D No. 96B - 70 de Bogotá D.C. o en la plataforma SECOP

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1949 de 02 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON FUNDACIÓN PROCUENCA RÍO LAS PIEDRAS CUYO OBJETO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS EN EL SISTEMA DE ALERTAS AGROCLIMÁTICAS TEMPRANAS AUNANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LAS COMUNIDADES ANDINAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS - ENANDES", EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA"

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de septiembre de 2022.

GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ
Secretario General IDEAM (E)

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	Jazmín Rocío Alfonso Valderrama	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Rad. ORFEO	*20224000106953*	*No. de Expediente 20221020281120000 1E*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			